



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ACUERDO 5388/SO/12-10/2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO DE TIKTOK “60 SEGUNDOS PARA INFORMARME”, Y DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO DE INSTAGRAM DE FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN “LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS”, EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) DOS MIL VEINTIDÓS.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de



Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º párrafo segundo y 16 de la Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.

3. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.
4. Que de conformidad con el artículo 79, fracciones IV y X de la Ley de Datos, el Instituto, entre otras, tendrá las atribuciones de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como, llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del citado derecho, así como de sus prerrogativas.
5. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VIII y XLI de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento del Instituto y las demás que deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.
6. Que conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101, fracción VI de la Ley de Transparencia, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto podrá promover la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia,



Derecho de Acceso a la Información Pública, protección de datos personales, gobierno abierto y rendición de cuentas;

7. Que, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el diez de febrero de dos mil veintidós, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que en sus objetivos estratégicos número 7 y 8 señala:
 - Consolidar en la Ciudad de México una cultura de la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales, Estado abierto, a través de la socialización y sensibilización de los derechos tutelados por el Instituto.
 - Sensibilizar a la población de la Ciudad de México y a sectores específicos, en materia de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines a través de pláticas y seminarios.
8. Que, conforme a lo aprobado en el POA, se prevén diversos programas, entre los cuales destacan los de vinculación con la sociedad y proyección estratégica, que dan lugar a la presente convocatoria y recae en las facultades de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, cuyos objetivos específicos son:
 - a) Realizar eventos públicos de promoción que permitan una mayor participación de la sociedad civil, pueblos, barrios y colonias, representantes ciudadanos y vecinales, instituciones educativas y público priorizando el conocimiento y ejercicio de los ejes que protege el Instituto.
 - b) Sensibilizar a la ciudadanía a través de seminarios, talleres y diversos mecanismos de promoción en coordinación con la academia, escuelas y universidades.
 - c) Realizar ejercicios de promoción y difusión en coordinación con los órganos garantes de otros Estados de la República.
 - d) Dar a conocer actividades del Instituto a través de actividades lúdicas recreativas.
 - e) Generar acervo de productos editoriales relacionados con los derechos que ampara el Instituto.



9. Que dentro de las acciones a realizar para dar cumplimiento al POA por parte de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica se encuentra

La acción denominada **INFO Escuela** en la que se establece la socialización de conocimientos, habilidades y capacidades a las personas ciudadanas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. De esta manera, se busca que la población pueda ejercer plenamente los derechos que protege el Instituto, que conozca el funcionamiento de las dependencias de la CDMX, y que participe activamente en la vida pública de la Ciudad.

10. Que la Segunda Edición del Concurso de TikTok **"60 SEGUNDOS PARA INFORMARME"**, tiene por objeto que personas interesadas produzcan contenido en TikTok que muestre los beneficios de la transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales o el gobierno abierto y su importancia como herramientas para contribuir a la formación de una sociedad más informada y participativa. Consecuentemente, sensibilizar sobre las agendas que tutelan los Organismos Garantes de transparencia del todo el país y la importancia del manejo responsable de las redes sociales y el alcance de éstas.
11. Que la Segunda Edición del Concurso de Instagram denominado **CONCURSO FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN "LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS"**, tiene por objeto identificar aspectos que se consideren relevantes en materia de transparencia y acceso a la información, así como de otras agendas que tutelan los Organismos Garantes como la protección de los datos personales o el gobierno abierto, por medio de una fotografía o una ilustración en Instagram. Con este concurso se busca promover el conocimiento y el quehacer de los Organismos Garantes con las y los mexicanos mediante las nuevas plataformas en redes sociales.
12. Que ambos concursos están dirigidos a personas que podrán participar, de forma individual, en cualquier entidad de la República Mexicana.



13. Que las bases, requisitos, metodología, vigencia, criterios de evaluación y premiación se establecerán en las Convocatorias que se emitan para tal efecto.
14. De igual modo, los estímulos para cada participante que resulte ganador serán establecidos en las Convocatorias respectivas. Cabe hacer mención que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, destinará los recursos económicos para los premios de los terceros lugares hasta por un monto total de \$15,000.00 pesos (quince mil pesos 00/100 MN) para ambos concursos.
15. Que, con fundamento en los artículos 71, fracciones XIII y XVII de la Ley de Transparencia, y 13, fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior del Instituto, es facultad del Comisionado Presidente de este órgano garante, emitir y someter a consideración del Pleno los acuerdos, normas, lineamientos y demás documentos necesarios para la rápida y eficaz realización y desarrollo de sus atribuciones.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización de los concursos **SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO DE TIKTOK “60 SEGUNDOS PARA INFORMARME”**, y de la **SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO DE INSTAGRAM DE FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN “LA TRANSPARENCIA, DERECHO LLAVE PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS”**, conforme a las convocatorias respectivas.

SEGUNDO. La Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica en el ámbito de sus atribuciones, en coordinación con las áreas designadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), llevarán a cabo las acciones necesarias para instrumentar las



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



convocatorias que al efecto se emitan y mediante las cuales se llevarán a cabo los concursos aprobados en el presente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

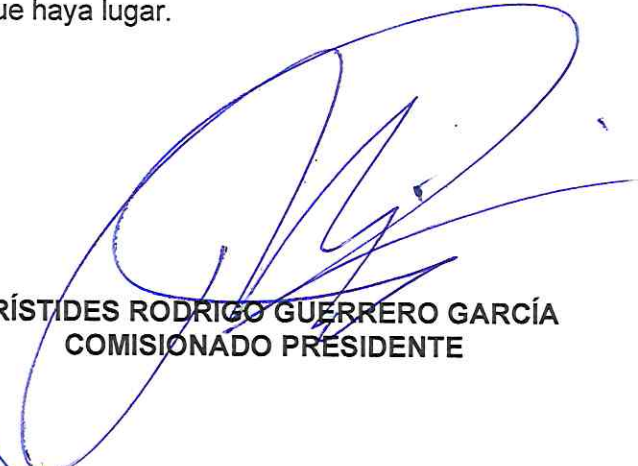
CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.

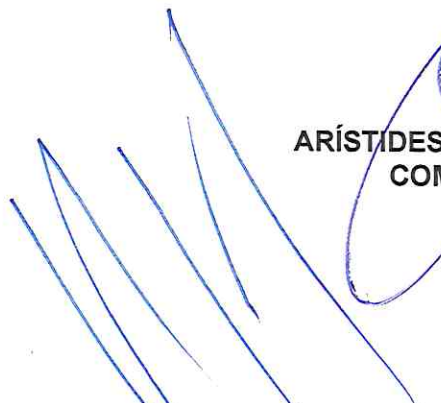


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el doce de octubre de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de sus integrantes, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

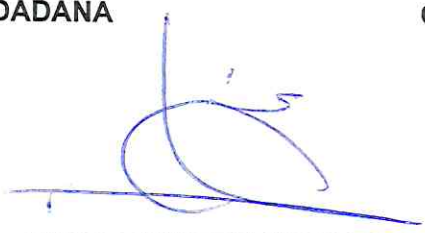

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE


JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO


LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA


MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA


MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA


HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO